

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INNOVATECH E.I.C.E. fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, con base en la Ordenanza No. 6 de 1971 y el Decreto Extraordinario No 1309 del 29 de septiembre de 1972. Lo anterior implica que, la empresa es un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, todo conforme los artículos 85 y S.S de la Ley 489 de 1998 y disposiciones concordantes.

En atención a la naturaleza de INNOVATECH, es importante señalar que esta clase de empresas están diseñadas para la ejecución de actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica, dentro de su capacidad de intervención en la economía y la promoción de eficiencias en los diversos mercados.

Cuenta con un régimen excepcional de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 por ende no se aplica el Estatuto General de Contratación Pública (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios de las mismas).

INNOVATECH implementa habilidades que le permitan incorporar a terceros que cuentan con estos insumos, para ello, deberá desarrollar desde varios tópicos los procesos de incorporación y seguimiento de los terceros involucrados a efectos de brindar mayor valor a la propuesta y disminuir los riesgos, no solo en el cumplimiento de las soluciones integrales sino también de los demás productos y servicios en competencia ofrecidos y vendidos a sus clientes en sus diferentes líneas de negocio.

INNOVATECH para la celebración de actos y contratos, se encuentra sometida al Derecho Privado, debiendo cumplir las reglas y principios constitucionales y legales aplicables a la función administrativa que garanticen una adecuada gestión fiscal. Dada su esencia pública, debe someterse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.

Que INNOVATECH, ha venido desarrollando operaciones comerciales con diferentes entidades del estado para la ejecución de proyectos y programas debido a su experiencia e idoneidad en diversos campos de ejecución.

Conforme a lo expuesto INNOVATECH cuenta con su propio manual de contratación el cual fue aprobado por su junta directiva mediante ACUERDO N.º 100-03-15-02 DE MARZO 05 DE 2024 POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E el cual se encuentra publicado en la Gaceta Departamental.





Que IMPRETICS, ha venido desarrollando operaciones comerciales con diferentes entidades del estado para la ejecución de proyectos y programas debido a su experiencia e idoneidad en diversos campos de ejecución.

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas adelantó el proceso de selección por contratación directa número Proceso No. DAHFP-CD-188-2024, del cual se produjo el contrato interadministrativo número 1.120-17.17-5038 que suscribió con INNOVATECH, el cual tiene por objeto "Contratar la prestación de servicios para el fortalecimiento de la comunicación de cultura y educación tributaria y fiscal para apoyar e incentivar el recaudo del impuesto de vehículo automotor del Valle del Cauca, mediante la difusión y socialización de productos y anuncios audiovisuales y gráficos producidos y distribuidos dentro de la ciudad de Cali" y en tal sentido es deber de la empresa el cumplimiento de la carga obligacional de dicho contrato.

Así pues, la comunicación pública busca además de difundir y transmitir la información de calidad que se genera en toda la entidad, contar con servidores públicos bien informados sobre como opera la entidad y el aporte que cada uno realiza en la ejecución de las actividades, programas y proyectos, también debe fomentar la eficiencia, la eficacia y la calidad, la transparencia en la gestión pública.

Así pues, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo, se hace necesario realizar las diferentes estrategias que garanticen el fortalecimiento de la cultura tributaria para el incentivo de impuestos departamentales y dar así cumplimiento a las actividades contratadas.

2.OBJETO

ALQUILER DE VALLAS Y ESPACIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PUBLICITARIAS PROPIAS Y VINCULADAS A CLIENTES DE INNOVATECH E.I.C.E.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del contrato corresponderá al arrendamiento de 12 vallas rotativas y 2 pantallas LED de 12 x 4 Mts. para la comunicación de campañas institucionales asociadas a la operación y proyectos adelantados por la empresa, y contendrá los siguientes alcances:

CONCEPTOS INCLUIDOS:

- Arrendamiento
- Instalación
- Mantenimiento durante la vigencia del contrato
- Reportes fotográficos mes a mes durante la vigencia del contrato.





- Soporte técnico 7/24 de pantallas led
- Cambios ilimitados de material o contenido programados con 24 horas de antelación
- Monitoreo remoto 24 horas

CARACTERISTICAS DE FOTOTELONES:

- Impresión de fototelones en vinilo nacional
- Banner plástico de 13 onzas, impreso a 1400 dpi
- Terminado mate o brillante de acuerdo requerimiento de cliente
- El arte debe ser suministrado por el cliente así:
- Medidas 11.10 x 3.40 Mts
- Imágenes en alta resolución entregados en Ilustrador/ Photoshop.
- Textos convertidos a curvas.

ESPECIFICIONES TECNICAS DEL CONTENIDO PANTALLAS LED:

- Video HD, Resolución: 1232 x 384
- Formato: wma mp4
- Tiempo sugerido de cada referencia 20"
- Tamaño de fuente mínima: 43 CM
- Toda pieza está sujeta a evaluación y ajustes finales una vez probada en la pantalla.
- Duración del video: 20"

3. ANÁLISIS DE PRECIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

3.1. VALOR

Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor total de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000), incluido el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

Este valor de la presente contratación se encuentra amparado por la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. FECHA		RUBRO	VALOR	
202400317	09/05/2024	2.4.5.02.08-1-1.2.1.0.00 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción proyecto: 01 C.C:01	\$ 300.000.000	

3.2. FORMA DE PAGO:

INNOVATECH realizará el pago del valor total del contrato de la siguiente manera:





DOS (2) pagos cada uno por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato; el primero de ellos a la entrega de los diseños para publicación de las vallas rotativas o anuncios urbanos e instalación de las mismas, según las dimensiones y características requeridas para su pauta, y el segundo de ellos a la terminación del contrato, cada pago previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Para cada pago el contratista deberá presentar los documentos requeridos por la entidad, así como los que la posición tributaria del contratista exija las normas tributarias, y deberá contar con informe y aprobación del supervisor del contrato para cada uno de ellos.

Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto, así como la presentación de Factura o Cuenta de Cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, presentación de evidencia de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 - en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones; informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los servicios efectivamente prestados o bienes entregados durante el mes o periodo a cobrar.

3.3. ANÁLISIS DE PRECIO

Se realizó estudio de mercado, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 13 del manual de contratación de INNOVATECH, que señala "Análisis del Precio y su Justificación.", en el cual se requirieron diversas cotizaciones, las cuales fueron:

INNOGRAFS	VEP VEP	METROVIA S.A.S	
\$311 780 000	\$320.681.200	\$ 300,000,000	

Así mismo, para este caso se tuvo en cuenta la capacidad técnica y operativa de la empresa METROVÍA S.A.S, la cual cuenta con la experiencia e idoneidad necesario, además de contar con diversos puntos estratégicos para instalar las vallas informativas que permiten tener una difusión más amplia, siendo algunas de estas:

#	UBICACIÓN
1	AUTOPISTA SUR 62BIS – 08 SN
2	AUTOPISTA SUR # CRA 37 / NS
3	AV. 4N # 15 / SN





4	AV. 3N # 35-21 / ROUND POINT SN
5	AV.6N # 47N-29 / NS
6	AV 6NTE # 23-55 / SN
7	CALLE 18 CON 121 ESQUINA
8	CALLE 16 # 83 – 20
9	AV ROOSEVELT - CR 36A BIS # 6-10 / NS
10	CALLE 11 OESTE # 24C-09 / NS
11	DIAGONAL 37A # 2-25 PARQ. FLAMINGO
12	KR 24A 4 80

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de junio de 2024 previa suscripción del acta de inicio y hasta finalizar el plazo fijado.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:
- 1. Garantizar durante todo el término de ejecución del contrato el uso y goce del inmueble al ARRENDATARIO, sin perturbar ni entorpecer el libre ejercicio de los derechos que otorga la tenencia material del inmueble dado en arrendamiento.
- 2. Otorgar el uso de los espacios requeridos por LA EMPRESA.
- 3. Entregar al arrendatario los espacios dados en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y los adicionales convenidos.
- 4. Mantener en el inmueble y las vallas los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el fin convenido en el contrato.
- 5. Mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas o servicios de uso común.
- 6. Efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a los arrendatarios, y de garantizar el mantenimiento del orden interno del bien.
- 7. Asumir por su cuenta y riesgo las adecuaciones físicas en el inmueble, estanterías, espacios, baños, oficinas, ventanas, puertas, vidrios, zonas internas y externas u otro tipo de inversiones necesarias para poder garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
- 8. Cumplir con las obligaciones señaladas expresamente en el artículo 1982 del Código Civil.





9. Hacer entrega del inmueble, en óptimas condiciones de funcionamiento.

10. Abstenerse de efectuar visitas o revisiones al inmueble durante el plazo del

contrato, sin previo acuerdo de la empresa.

11. Realizar al inmueble y en las vallas las reparaciones y mantenimiento necesarios, que le correspondan y que surjan dentro el periodo de ejecución del contrato y estas deben ser atendidas dentro de un término no superior a diez (10) días calendario, Así mismo, estarán a cargo del propietario los daños producidos por el desgaste o deterioro normal, vicios ocultos y desastre o daño natural.

12. Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el Capítulo II,

Título XXVI, Libro 4 del Código Civil.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y





disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al Manual de Contratación de INNOVATECH aprobado a través de ACUERDO No. 100-03-15-02 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E", procede la siguiente modalidad:

MODALIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	MODALIDAD APLICABLE	
Contratación Mínima De Corta Duración.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 24	()	
Contratación Simplificada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 25	()	
Contratación Menor.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 26	()	
Invitación Cerrada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 27	()	
Invitación Pública.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 28	()	





Invitación Directa.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 29	(_XX)
Por Ofrecimientos de Negocios de Terceros.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 30	()
Alianzas estratégicas.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 31	()
Compras en grandes superficies.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 32	()
Compra en Páginas Web o Plataformas de Comercio Electrónico	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 33	()

7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO E INCLUSIÓN DE GARANTÍAS:

Ver anexo Riesgos.

Conforme lo estipulado en el artículo 40 y subsiguientes del Manual de Contratación de INNOVATECH el contratista deberá constituir alguna de las garantías allí establecidas en los siguientes amparos:

Proceso aplica para exigencia de garantías	SÍ	(_XX_)
	NO	

Amparo requerido por la entidad (señalar opciones)	Riesgos a amparar por el cooperante	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
()	Garantía de Seriedad	100%	Valor de propuesta	Por el término de presentación de oferta y 60 días más
()	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	Valor entregado a título de anticipo o pago anticipado	Hasta la terminación del contrato
(_XX_)	Cumplimiento:	10%	Sobre el valor del contrato	Por el término de duración del contrato y 6 meses más.
()	Calidad del bien	10%	Sobre el valor del contrato	Por el término de duración del contrato y 6 meses más.
(_xx_)	Calidad del servicio	10%	Sobre el valor del contrato	Por el término de duración del contrato y 6 meses más.
	Amparo de provisión de repuestos y accesorios	100%	Sobre el valor del contrato	Hasta la terminación del contrato
()	Amparo de salarios y prestaciones sociales	10%	Sobre el valor del contrato	Por el término de duración del contrato y 3 años más.
()	Amparo de estabilidad de la obra	10%	Sobre el valor del contrato	Una vez se cuente con la terminación de la obra por 5 años más
	Seguro de responsabilidad civil extracontractual	200	Salarios mínimos legales mensuales vigentes	Durante la ejecución del contrato



8. OTROS

8.1. Supervisión

La supervisión del contrato estará cargo de INNOVATECH y se ejercerá a través del funcionario que designe el Gerente para ello en los términos que señale en contrato a celebrar y el Manual de Contratación interno.

Santiago de Ca/i, 09/06/2024

Atentamente,

LUZ STELLA BETANCOURT ECHAVARRÍA

Subgerente comercial y/producción

Redactor y transcriptor: Karol Toro - Contratista

Revisó: Luz Stella Betancourt Echavarría - Subgerente comercial y producción



From L. D.

militales required to place

and the common and th

Market Act and the parties

A state in and despite

PHIS IN COLUMN TO THE COLUMN THE PRINT OF TH